



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral 1.590 ptas <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1987	Miércoles 8 de abril	Número 81

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia.

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 2 de marzo de 1987. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente accidental, don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de sala número 234 de 1985, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de 1.^a Instancia número uno de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante apelante, Banco Occidental, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera; y de otra, como demandado apelado, el Estado Español, domiciliado en Madrid, representado y defendido por el señor Abogado

del Estado; y Bawer, S. A., domiciliada en Burgos, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho.

Parte dispositiva. — Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, con expresa imposición a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de 5.^o día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarellos; Eugenio Angel Esteras. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de marzo de 1987. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, cito, llamo y emplazo a Marta de la Fuente González, nacida en Burgos, el 20 de febrero de 1956, hija de Emilio y Marina, casada, Asistente Técnico Sanitario, con domicilio último conocido en Burgos, calle Calzadas núm. 17, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para constituirse en prisión, en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos número dos con el número 63 de 1984, por robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicada sujeto, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de esta Audiencia en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 11 de marzo de 1987. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el Juicio ejecutivo, núm. 0032/87, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra Rosario Fontaneda Alegre, Javier Ignacio Rubín Cámara, María Luisa Villegas Rojas, Restituto Be-

nito Rico y Calzados Bogansa, en reclamación de 5.599.784 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Restituto Benito Rico y María Luisa Villegas Rojas cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 11 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

1709.—1.830,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 193-86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón en representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra Felipe Ibáñez Chicote y doña Carmen Renlla Campos, vecinos de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 9 de junio de 1987, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 7 de julio de 1987, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 8 de septiembre de 1987, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes, en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del

tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca. Parcela de terreno, al sitio de Santa Julita, del Barrio de Castañares (Burgos), la que ocupa una superficie registral de 3.950 metros cuadrados, y linda norte y oeste, con finca cercada destinada a Chatarrería de D. Enrique Santamaría; sur, Camino de Castañares a Villafraja; y este, parcela cercada, propiedad de Construcciones Azpitarse, propiedad de D. Felipe Ibáñez Chicote. Sobre esta parcela se hallan construidas en la actualidad dos naves, de 700 m.² y de 750 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.387, libro 218, fo-

lio 157, 158 y 159, finca 19.602. Valorada pericialmente la finca y edificaciones, en la suma total de ocho millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de marzo de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2150.—9.120,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el expediente de dominio núm. 130/87, seguido en este Juzgado a instancia de la Cía. Mercantil Fuente de Prior, S. L., sobre reanudar el tracto sucesivo de las siguientes fincas:

«Dos tercios indivisos de la finca registrada con el núm. 9047, sita en Burgos, al camino de Mirabueno, encima de San Agustín, que linda, sur, tierra de D. Toribio Cortes; este, tierra de Jacinto Ibañes; norte, Camino de Cardeñadizo; y oeste, linde; y por debajo tierra de D. Toribio Cortes; como consecuencia de la expropiación que sufrió la finca por la construcción de la autovía su descripción queda de la siguiente forma: Tierra al Camino de Mirabueno, encima de San Agustín, con una superficie de 5.485 m.² con 73 dm.², que linda norte y oeste, línea curva correspondiente al trazado de la Autovía, con un desarrollo de 161 m. aproximadamente; sur, en línea quebrada de 27,60 metros y 37,50 metros y 29,25 metros, con finca número uno; este, con parcela número 3 en línea quebrada de 90 metros, paralela al camino de Mirabueno y de 29,50 m. perpendicular al mismo y con línea curva a dicho camino de 28,50 m. y en línea de 10,30 m., con paso inferior de acceso a plaza San Agustín, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 1.519, libro 110, folio 71, 72 y 73, finca número 9.047».

Por medio de la presente se cita a cuantas personas pudiera interesar o perjudicar la resolución que se dicte en expresado expediente, para que en el plazo de 10 días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Y para que conste, expido la presente en Burgos, a 4 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

1651.—3.870,000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo-Letras de cambio seguidos en este Juzgado al número 0612/86 a instancia de Jesús Romaniaga Vázquez contra Comercialización e Instalaciones de Sistemas Electrónicos, S. A. (Ciseca), sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vehículo Seat-Panda comercial, matrícula BU-6862-H, de 1984, valorado en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 8 de mayo siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 8 de junio con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 8 de julio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40 % del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda su-

basta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2151.—5.450,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de medidas provisionales de separación, núm. 0053/87, instado por Pilar Sáinz Martínez, contra Sebastián Oreca Pascual, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha citar a indicado demandado cuyo domicilio actual se desconoce para que comparezca a la comparecencia señalada para el próximo 30 de abril, a las 11,30 de su mañana, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Burgos, a 26 de marzo de 1987. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de la condenada, Julián Simone Le Bretón, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que la misma cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas y abono de honorarios periciales, por la cantidad de seis mil pesetas, que la resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 1.119 de 1986, sobre imprudencia con daños, seguido ante

este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habida que sea la ponga a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, se expide la presente requisitoria para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a 10 de marzo de 1987. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 730 de 1986, sobre falta contra la propiedad y apareciendo como condenado José María García Mejías, mayor de edad y vecino de Zaragoza, con último domicilio conocido del mismo en calle Tarragona, núm. 21, principal, izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, que arroja un total de 6.009 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Asimismo se requiere a dicho penado, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir el arresto menor que como pena le ha sido impuesta o indique su actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado José María García Mejías, expido la presente en Burgos, a 12 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el

número 1.245 de 1986, sobre falta contra las personas, en el que aparece como condenado Javier López Martín, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Paseo de los Cubos, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme, al propio tiempo se le requiera, para que dentro del término de diez días haga efectivo en este Juzgado el importe de las indemnizaciones concedidas, y que ascienden a la cantidad de 117.266 pesetas, al propio tiempo se le requiere para que en el término indicado comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir el arresto menor que como pena le ha sido impuesta al mismo o indique su actual domicilio. Asimismo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de notificación al condenado Javier López Martín, expido la presente en Burgos, a 13 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Abel Posada Rey, mayor de edad, con domicilio en Bedia (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en juicio de faltas 44 de 1986, por un importe de dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (2.664 pesetas), y en caso de no impugnar-

la, se le requiere asimismo, para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

Don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de cognición con el núm. 25 de 1987, a instancia de D. Alberto Martínez Otaduy, Procurador de los Tribunales, en nombre y en representación de doña Guillermina López Fernández, contra el Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda y otros, sobre reivindicación de finca, en cuyos autos he acordado emplazar por medio del presente a D. Honorato y D.ª Priscila Cerezo Fontecha, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable término de seis días, más cuatro en razón a la distancia, comparezcan en los autos, y de verificarlo se les concederían otros tres días más para contestar a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a D. Honorato y doña Priscila Cerezo Fontecha, cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo el presente en Miranda de Ebro, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Sebastián Martínez Presa. — El Secretario (ilegible).

1653.—2.250,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en

resolución dictada con esta fecha en las diligencias de la Ley 10/80 número 114 de 1985, seguidas en este Juzgado, sobre robo en grado de tentativa, se ha acordado expedir la presente cédula, a fin de notificar al penado Pedro Hontoria Andrés, el cual se encuentra en ignorado paradero, la tasación de costas practicada en dichas diligencias, correspondiente a abonar a dicho penado la cantidad de ciento cincuenta y tres mil doscientas veinte (153.220 pesetas), cuya tasación podrá ser impugnada ante este Juzgado, por término de tres días de no hallarla conforme a derecho, y al objeto de requerir a dicho penado, a fin de que haga entrega de su permiso de conducir o de carecer del mismo se abstenga de solicitarlo, por término de dos años, a fin de cumplir la pena de privación del mismo a que fue condenado en las diligencias expresadas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 12 de marzo de 1987. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

Orden de 13 de febrero de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se dictan normas para la Lucha contra la Fiebre Aftosa.
Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, y con el fin de adecuar la normativa a la realidad sanitaria presente, esta Consejería, de acuerdo con la Administración Central del Estado, ha resuelto ordenar una nueva Campaña de Vacunación contra la Fiebre Aftosa con arreglo a las siguientes normas:

Primera. — La Campaña de Vacunación deberá realizarse, con

carácter general, entre los próximos días 15 de marzo y 31 de mayo.

Segunda. — La vacunación será obligatoria para todos los bovinos, ovinos y caprinos de más de tres meses de edad. Los animales primovacunados se revacunarán transcurridas 5-8 semanas de la primera vacunación.

Tercera. — Cuando los bovinos, ovinos y caprinos vayan a asistir a concentraciones ganaderas, o a aprovechar pastos, fuera del municipio de su ubicación habitual, la vacunación deberá realizarse entre los quince y seis meses anteriores a la salida de la explotación de origen.

Cuarta. — Se mantiene la obligatoriedad de vacunación semestral en reproductores de la especie porcina. No obstante, ésta se realizará de acuerdo con la programación temporal establecida en la explotación.

Asimismo, será obligatoria la vacunación de los animales jóvenes que se trasladen para vida. Dicha vacunación podrá realizarse en origen o destino, pero en ningún caso antes de que alcancen los tres meses de edad.

Quinta. — En la documentación sanitaria que ampare lechones no vacunados en origen deberá hacerse constar: fecha de vacunación de las madres, laboratorio productor de la vacuna, número del lote empleado y veterinario que realizó la misma.

Sexta. — La vacuna a utilizar será en todos los casos trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias epidemiológicas lo hicieran aconsejable.

Séptima. — La vacuna antiaftosa para rumiantes y reproductores de la especie porcina será suministrada gratuitamente a los ganaderos por la Administración. Asimismo, esta gratuidad se mantendrá para los animales de recría y cebo de la especie porcina pertenecientes a explotaciones integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria; en los restantes casos y para la especie porcina, la Administración cubrirá únicamente el 50 por ciento del coste del producto vacunante, corriendo el resto a cargo del ganadero.

Octava. — Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ga-

nadería para adoptar cuantas medidas se estimen necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la campaña.

Novena. — El incumplimiento de las normas de la presente campaña, motivará la incoación de los oportunos expedientes sancionadores, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Epizootias. Asimismo, la no vacunación del ganado, será incompatible con la concesión de cualquier tipo de auxilios económicos.

Décima. — Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Valladolid, 13 de febrero de 1987.
El Consejero, Fco. Javier Rodríguez Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Para la enajenación de vehículos usados, procedente de embargos realizados por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

El detalle de los vehículos, tipo mínimo de licitación, pliego de condiciones y cláusulas administrativas, podrán solicitarlo los posibles licitadores en las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sitas en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos.

El acto público de la subasta tendrá lugar el día que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas, en la sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos, calle Trinidad, núms. 4 y 6 (Sala de Juntas).

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 3 de abril de 1987. —
El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

2191.—2.710,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Aurelio y don José Pinedo Moraza solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 80 m.³/hora, a derivar del río Ebro en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego de una finca de su propiedad conocida como «Casa la Huerta».

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de Captación de Aguas del río Ebro y su distribución y aplicación para riegos, en Miranda de Ebro (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis María García Castillo en Burgos y marzo de 1985, en el que para el riego por aspersión de 18,21 Has. de la finca se justifica la necesidad, en el mes de máximo consumo, de un caudal de 80 m.³/hora en jornadas de 16 horas, y en donde se describen las obras a ejecutar, que en síntesis consisten en una captación del río Ebro mediante tubular de 30 cm. de diámetro, pozo de aspiración, grupo motobomba de gasoil de 34 C. V. de potencia, capaz de elevar aquel caudal a una altura manométrica de 69,61 mts.; tubería móvil de impulsión o principal en 230 mts. de 6 pulgadas de diámetro; red primaria móvil de 5 pulgadas de diámetro y red secundaria de porta-aspersores de 4 pulgadas de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 10 de septiembre 1986.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1680.—5.120,00

La Comunidad de Regantes a constituir de «San Antonio», Samiano-Condado de Treviño (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 173,54 l./seg. a derivar de los ríos Ayuda, San Martín y Saraso, con destino al riego de 398,6764 Has. en las localidades de Saraso, Samiano, Torre, Argote y Pedruzo, término municipal del Condado de Treviño (Burgos).

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de aprovechamientos de aguas para riegos en Samiano, Torre, Argote, Saraso y Pedruzo (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa en Vitoria y julio de 1985, en el que para el riego de la superficie indicada se justifica la necesidad de 173,54 l./seg., de ellos 143,54 l./seg. a derivar del río Ayuda; 15 l./seg. del río San Martín, y otros 15 l./seg. del río Saraso, en jornadas de 16 horas durante 24 días al mes. No se proyecta obra fija alguna, sino un sistema de riego por aspersión totalmente portátil con tubería de aluminio de 100 mm. de diámetro. Las captaciones se efectuarán por medio de bombas centrífugas accionadas por tractor agrícola en los 16 puntos que se indican en los planos del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1655.—4.050,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Aprobado por el Pleno corporativo el pliego de condiciones económico-administrativas, que además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Santa Cruz, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Villasana de Mena, a 30 de marzo de 1987. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobado por el Pleno corporativo el pliego de condiciones económico-administrativas que además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de pavimentación de las calles de La Presilla, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Villasana de Mena, a 30 de marzo de 1987. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobados inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del día 26 de marzo del año actual, el proyecto técnico de las obras de pavimentación en el pueblo de La Presilla y la Memoria valorada de las obras de urbanización parcial en Santa Cruz de Mena, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 30 de marzo de 1987. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habi-

tante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes y con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no formularse reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión de 26 de febrero, se elevará a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo prevenido en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 3.491.876.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 451.049.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.381.867.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.534.665.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.552.105.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.000.

Total ingresos: 11.411.562 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.753.942.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.639.390 ptas.
3. Intereses, 160.000 ptas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 258.230.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.100.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total gastos: 11.411.562 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

La Puebla de Arganzón, a 2 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tamarón

De conformidad a cuanto determinan los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado en la misma sesión que el Presupuesto Municipal para el año actual, la plantilla de personal que comprende los siguientes puestos:

U.^a Secretaria de 3.^a categoría, Grupo B, Nivel de complemento de Destino el 16, ocupada en propiedad por funcionario de Habilitación Nacional; formando agrupación con los Ayuntamientos de Tamarón, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes e Iglesias.

Gastos de participación con el diez por ciento.

Tamarón, a 11 de marzo de 1987. El Alcalde, Eloy Varas.

Ayuntamiento de Villaldemiro

De conformidad a cuanto determinan los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado en la misma sesión que el Presupuesto Municipal para el año actual, la plantilla de personal que comprende los siguientes puestos:

U.^a Secretaria de 3.^a categoría, Grupo B, Nivel de complemento de Destino el 16, ocupada en propiedad por funcionario de Habilitación Nacional; formando agrupación con los Ayuntamientos de Tamarón, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes e Iglesias.

Gastos de participación con el 16 por ciento.

Villaldemiro, a 11 de marzo de 1987. — El Alcalde, Carlos Porres.

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

De conformidad a cuanto determinan los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado en la misma sesión que el Presupuesto Municipal para el año actual, la plantilla de personal que comprende los siguientes puestos:

U.^a Secretaria de 3.^a categoría, Grupo B, Nivel de complemento

de Destino el 16, ocupada en propiedad por funcionario de Habilitación Nacional; formando agrupación con los Ayuntamientos de Tamarón, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes e Iglesias.

Gastos de participación con el 35 por ciento.

Villaquirán de los Infantes, a 11 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Burceña de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de acondicionamiento de firme bituminoso en Burceña de Mena, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Burceña de Mena, a 24 de marzo de 1987. — El Alcalde Pedáneo, Antonio García Zaballa.

Ayuntamiento de Los Balbases

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17-2-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.062.030 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.146.970 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.100.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.410.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.190.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 425.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 510.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.995.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.410.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 780.000.

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.410.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Los Balbases, a 18 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo, adoptado en sesión extraordinaria de 1 de marzo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.451.420 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.170.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 12.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 500.000.

8. Variación de activos financieros, 1.580 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.135.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 957.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 328.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.401.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 247.420.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 1.580 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.135.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cardeñajimeno, a 1 de abril de 1987. — El Alcalde, Julio Conde.

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1987, proyecto de ejecución Frontón-Pista Polideportiva en Belorado, redactado por el Arquitecto D. Hipólito García Urbina, con un presupuesto total de pesetas 38.082.263, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 30 de marzo de 1987.— El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

**Recaudación de Tributos del Estado
Primera Zona de la capital**

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en certificaciones de descubierto extendidas por

la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, a los deudores, que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga por el concepto de Seguridad Social, el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 2 del Real Decreto 1.724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de 8 días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, y reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial a que corresponda, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el mismo plazo de 8 días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita:

Nombre	Importe
Angel Bureba Rojo	40.461
Emiliana Cuesta Mzdo.,	53.948
Concepción González Díaz	40.461
Andrés González Grijalvo	13.487
Carlos Hernando Bustillo	53.948
Raquel Husillos Cerón	53.948
Isabel Juez Ezquerria	43.160
Consuelo Martínez Castro	64.894
Saturnino Pascual Alvarez	53.948
Luis Ramos Romero	6.326
David Laur. Romero Bravo	53.948
Pedro Rubio Alonso	13.038
Amando Ruiz López	53.948
Terrenos, Edificaciones, Mezclas	303.049

Burgos, 13 de febrero de 1987.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

**Ayuntamiento de Villanueva
de Gumiel**

Padecido error en el anuncio de convocatoria de subasta de aprovechamiento de maderas con carácter urgente, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71 de 27 de marzo de 1987, procede su subsanación del siguiente modo:

Debe decir:

2. Precio de tasación y salida: 991.450 pesetas.

4. Garantía provisional: 5 % de la tasación, 49.572 pesetas.

Los plazos de exposición al público del pliego de condiciones y de celebración de subasta se computarán a partir de la publicación del presente anuncio en el citado «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Gumiel, a 31 de marzo de 1987. — El Alcalde, José B. Martín Fernández.

2237.—1.545,00